

RESOLUCIÓN No. 04.Q.IJ.

0589000010

OSCAR TERÁN TERÁN
INTENDENTE JURIDICO

C O N S I D E R A N D O:

QUE por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de octubre del 2000, se aprobó la constitución de la compañía MERA PEPINOS Y ASOCIADOS CIA. LTDA., mediante Resolución No.00.Q.IJ.2287 de 8 de mayo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de agosto del 2001;

QUE en la escritura pública de constitución se ha deslizado un error en lo referente al estado civil del señor Washington Octavio Yar Calvopiña, quien es soltero y no casado como consta en la mencionada escritura de constitución;

QUE el 30 de enero del 2004 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública rectificatoria enmendando el error antes señalado;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No.DJC.04.356 de 10 de febrero del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.03085 de 26 de marzo del 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública que contiene la rectificatoria de la escritura de constitución de la compañía MERA PEPINOS Y ASOCIADOS CIA. LTDA., en lo que se refiere al estado civil del socio Washington Octavio Yar Calvopiña, quien es soltero y no casado como consta en la escritura de constitución .

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, otorgada el 27 de octubre del 2000, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de octubre del 2000 por la cual se constituyó la compañía mencionada; que mediante escritura pública rectificatoria otorgada en esa misma Notaría el 30 de enero del 2004, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0580

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la escritura pública rectificatoria y de esta Resolución al margen de la inscripción de la escritura de constitución de 3 de agosto del 2001 y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

11 FEB. 2004

011

Dr. Oscar Terán Terán


SMP/ACP
EXP.81573